

TRANSICIONAR. |



¿Cómo empiezo mi transición dentro de Osakidetza?

Lo primero que debes saber es que transicionar médicamente o no debe ser una elección tomada por tí y ajustada a tu medida, esto es: **no hay un camino “correcto” en cuanto a transicionar se refiere.** Si has tomado la decisión de transicionar médicamente, en este apartado recibirás información sobre cómo poder llevarla a cabo en Osakidetza y las posibilidades que está oferta. El proceso puede no ser todo lo rápido que deseas, a veces puede haber momentos de incertidumbre, por ello, es bueno que te rodees de tus redes de apoyo para afrontar los momentos de bajón, Ikusgune puede ser también ese espacio de apoyo en esos momentos.

Primero de todo tienen que derivarte desde atención primaria o nuestro médico de cabecera a la **UIG (Unidad de Identidad de Género) del hospital de Cruces (Bilbo, Bizkaia)**. Actualmente, es la única opción centralizada, vivas en la zona de la CAV que vivas. Si vives en un pueblo o tienes dificultades de movilidad/transporte, a veces puede ser interesante y posible hacer algunas revisiones/consultas por teléfono y evitarte el viaje, especialmente cuando el proceso

está algo avanzado. Estaremos una temporada a la espera de que nos llamen para darnos cita. En la primera cita nos atenderán desde endocrinología y nos pedirán exámenes de sangre. te toman la tensión, peso y medida, todo este procedimiento lo hacen con la ropa puesta y no tienes por qué exponer tu cuerpo.

Te preguntarán sobre tu historia personal, para “justificar” que eres trans, así que es conveniente llevar un poco pensado lo que les vas a contar y cuál va a ser tu “estrategia”¹. Tras esto nos pedirán que pasemos por el servicio de psicología de la unidad para una entrevista. Finalmente te recetarán el tratamiento hormonal y te citarán de forma periódica para mantener un control.

¹ *Si bien la ley actual (Ley 4/2024, de 15 de febrero, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas trans) prohíbe la patologización de las personas trans, esto a fecha de julio de 2024 no se encuentra reflejado en la “Guía de atención integral a las personas en situación de transexualidad” que utiliza la UIG. Este hecho ha sido denunciado por varios colectivos LGTB/+ y Trans.*

En el caso de las operaciones quirúrgicas es recomendable que si lo tienes claro pidas al profesional de la UIG que te atienda que te meta en la lista de espera cuanto antes. Tras esto te atenderá el equipo de cirugía plástica, quienes te explicarán la operación y te darán cita para hacer las pruebas pre-anestesia (que tienen la validez de un año).

Recuerda.

A la hora de transicionar, tú decides sobre tu cuerpo, tus ritmos y tus necesidades. No hay más hoja de ruta que la tú quieras hacer.

TU CUERPO, TU DECISIÓN.

¿Cómo hago el cambio registral?

Puedes hacerlo en cualquier oficina del registro civil del estado español (por si en el que te toca tuvieses problemas o dificultades). En Araba existen dos:

Amurrio

C/Elexondo, 33
Tel: 945026992
Email:
RegistroCivilAmurrio@justizia.eus

Vitoria-Gasteiz

Avda. Gasteiz, 18
Teléfono: 945004879
Email:
RegistroCivilVitoria-Gasteiz@justizia.eus

La ley 4/2023, de 28 de febrero sólo permite el procedimiento de rectificación de sexo registral para: personas con nacionalidad española y mayores de 12 años¹, personas extranjeras que demuestren que es imposible cambiarlo en su país de origen y personas extranjeras con papeles en regla, que ya los hayan cambiado en su país de origen. **La ley no contempla la existencia de las personas no binarias.** Cambiar toda nuestra documentación es un camino largo y en el que a menudo se nos van a olvidar cosas. El primer paso que tienes que dar es ir al Registro Civil para que te den cita para el trámite, deberas aportar la siguiente documentación: el certificado literal de nacimiento², el certificado de empadronamiento³

1 *En el caso de menores de 12 no se contempla el cambio de sexo registral, pero sí el cambio de nombre. Entre 14 y 12 años se plantea un procedimiento llamado de Jurisdicción Voluntaria, donde la solicitud se hace ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio. Se debe acompañar de pruebas documentales o testificales de que la disconformidad es estable y el juez puede pedir más pruebas de la madurez necesaria y estabilidad de su voluntad. Finalmente, entre 14 y 16 el proceso es igual que en adultos, pero requiere el acompañamiento de representante o tutor legal.*

2 *El certificado de nacimiento lo puedes obtener en la página del Ministerio de Justicia o personalmente en el registro. Si has nacido fuera de Araba, lo tienes que solicitar en el lugar de nacimiento. Pero en el registro civil tienen acceso informatizado para obtenerlo (a veces tienen problemas si te inscribieron en un pueblo y no en una capital).*

y fotocopia del DNI. A estas alturas conviene que tengas ya el nombre pensado en caso de que quieras cambiarlo también, **recuerda que sólo esta permitido cambiar el nombre una sola vez.** Una vez entregado te citarán un día para comparecer en el Registro Civil. En esta comparecencia pedirás la rectificación del sexo registral y el nombre si fuese pertinente. Te informarán de las consecuencias que tiene este cambio y te preguntarán si estás conforme. Tras este paso el registro cuenta con un periodo de máximo 3 meses para volver a citarte a comparecer para ratificar tu decisión. Finalmente en el plazo máximo de un mes te debería hacer llegar la inscripción registral con los cambios hechos⁴. Esta inscripción es el papel que necesitamos para el resto de cambios.

3 *El certificado de empadronamiento lo puedes obtener en el ayuntamiento (algunas veces en su página web) o en oficinas de atención ciudadana.*

4 *Si bien la ley impone máximos, no pone mínimos: por lo que algunos registros optan por realizar las dos comparecencias el mismo día. Incluso tramitar directamente la primera comparecencia (o ambas) en esta primera cita, sin darte una nueva.*

Debes saber que en ningún punto de este proceso te pueden pedir ni exigir informes médicos o psicológicos de ningún tipo. Tampoco pruebas documentales de que es el nombre que usas habitualmente desde hace tiempo, como se hace en el procedimiento habitual de cambio de nombre.

Recuerda. **Documentación a aportar**

- Certificado literal de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del DNI.
- Nombre

¿Cómo cambio el DNI?

Tendremos que pedir cita para renovar el DNI en comisaría. Llevaremos el DNI viejo, una foto tamaño carnet y la inscripción registral con los cambios hechos. Este trámite puede tardar varias semanas ya que tienen que mandar el DNI a Madrid. Finalmente nos entregarán nuestro DNI cambiado. Conviene hacerle fotocopias ya que va a ser clave en los siguientes pasos.

¿Qué otros cambios tengo que hacer?

• Padrón y la TMC

En el ayuntamiento o en una oficina de atención ciudadana, presentando el DNI. Conviene llevar una foto tamaño carnet para la tarjeta.

• Osakidetza

Lo podemos solicitar en la recepción de cualquier centro, nos cambiarán los datos y nos expedirán una tarjeta temporal mientras llega la nueva. Debemos tener en cuenta

que el hecho de figurar de forma distinta al registrado al nacer nos hará formar parte de los sistemas automatizados de Osakidetza (como es por el ejemplo el cribado del cáncer de cérvix) basta con ignorar con sentido común aquellos que no se apliquen a nosotros, nosotras y nosotres y solicitar en nuestro médico de cabecera aquellas que sí necesitamos.

- **Diputación Foral de Alava**

Debemos escribir a **censohacienda@araba.eus** pidiendo el cambio. Nos solicitarán el padrón actualizado, fotocopia del DNI y el MODELO 009¹ relleno con los datos nuevos y firmado.

- **Seguridad Social**

Tendremos que pedir cita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, acudir con DNI y la inscripción registral.

- **Estudios**

Tenemos que solicitarlo en la secretaría del centro que expidió el título. En estos casos deberán pedir la expedición de un duplicado. Para ello, deberemos aportar la inscripción registral.

Otros sitios en los que te tendrás que acordar de cambiar los datos presentando el DNI son por ejemplo cuentas bancarias, contratos y nóminas, etc. **En cuanto a los títulos de propiedades, el proceso puede resultar costoso económicamente, no realizar ningún cambio registral no te retira la propiedad sobre nada.**

¹ <https://egoitza.araba.eus/es/-/modelo-009-personas-fisicas-sin-actividad-economica>

Recuerda.

En caso de tener algún problema puedes contar con nosotras, no estás sola, solo ni sole.



633 309 653

de lunes a viernes de 10:00 a 17:00



info@ikusgune.eus

También puedes formular una denuncia en nuestra web www.ikusgune.eus, a través del servicio de denuncias on line.



@ikusgune.behatokia



@ikusgune

Marco legal

- Ley 4/2024, de 15 de febrero, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas trans
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.